

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA

#### 1. ANTECEDENTES

Entre el 15 de diciembre de 2015 y el 15 de diciembre de 2017, 141 universidades y 4 escuelas de posgrado presentaron su solicitud de licenciamiento institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). El resultado de este proceso ha dejado, al cierre del mes de agosto de 2020, 92 universidades y 2 escuelas de posgrado con Licencia Institucional, después de que la SUNEDU evaluara el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo.

De la misma forma, se ha notificado la denegatoria de la Licencia Institucional a 47 universidades (45 privadas y 2 públicas) y a 2 escuelas de posgrado<sup>1</sup>, lo que implica que estas universidades están impedidas de convocar nuevos procesos de admisión y asegurar un proceso de cese progresivo, teniendo la responsabilidad de diseñar mecanismos de continuidad para sus estudiantes (convenios).

La SUNEDU, en el marco de sus competencias, realiza acciones de supervisión de gabinete y campo para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Reglamento de Cese verificando, entre ellas, que las universidades no interrumpan intempestivamente el servicio educativo y establezcan mecanismos para que los estudiantes continúen sus estudios, tanto en la universidad de origen o en universidades receptoras, a través de la suscripción de convenios<sup>2</sup>.

Ante esta situación y con el objeto de asegurar un proceso ordenado post denegatoria, la SUNEDU aprobó el reglamento del proceso de cese de actividades a través de las Resoluciones del Consejo Directivo N.º 111-2018-SUNEDU/CD y N.º 112-2018-SUNEDU/CD. Mediante este marco normativo se establece la supervisión del proceso de cese de actividades, en el que las universidades tienen la obligación de diseñar los mecanismos de continuidad de estudios para sus estudiantes tanto en la misma universidad o mediante la suscripción de convenios con universidades licenciadas para facilitar su traslado. Asimismo, se aprobó la Resolución del Consejo Directivo N.º 079-201-SUNEDU-CD, que precisa alcances del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento de Cese de actividades.

Por su parte, el Ministerio de Educación, como respuesta al creciente problema, aprobó la Resolución Ministerial N.º 126-2020-MINEDU la cual contiene la Estrategia Integral de atención a los efectos de la denegatoria de licenciamiento (“Estrategia Post-Denegatoria”) con el objetivo de apoyar la continuidad de los estudiantes de universidades con licencia denegada. Como parte de esta estrategia, se diseñaron algunos mecanismos para facilitar la continuidad de estudios superiores para los estudiantes de las universidades con licencia denegada, como el Traslado Externo Extraordinario (TEE), Beca de Traslado, Exámenes de Admisión Descentralizados, Espacios Formativos Itinerantes y una Estrategia Comunicacional.

---

<sup>1</sup> Al 20/08/2020.

<sup>2</sup> Cabe mencionar que el Reglamento de cese no establece un plazo para la suscripción de los convenios.

Por otro lado, los principales mecanismos de la “Estrategia Post-Denegatoria” (TEE y Beca Traslado) no tuvieron el impacto deseado, dado que solo 40 estudiantes se trasladaron por el TEE (de un total de 600 vacantes) y solo se adjudicaron 1640 becas en las convocatorias 2020 de la Beca de Traslado (de un total de 4200 vacantes disponibles).

A raíz de la baja receptividad de los mecanismos diseñados desde el MINEDU y la necesidad de diseñar la ruta de continuidad de estudios de los estudiantes de las universidades con licencia denegada, se diseñó y aplicó una encuesta telefónica a una muestra representativa de estudiantes de universidades con licencia denegada, con el objetivo de conocer sus preferencias sobre la continuidad de sus estudios, principales barreras que enfrentan para su traslado, así como otras características de esta población. Esta encuesta telefónica fue diseñada por un grupo de trabajo compuesto por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU (SPE), el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la SUNEDU, y se aplicó entre el 06 y el 09 de agosto.

La encuesta aplicada identificó que del total de estudiantes de universidades con licencia denegada: 14.8% (28 737) ya había egresado, mientras que el 85.2% (165 431) continuaba estudiando. Del grupo de estudiantes que continuaba estudiando, 26.2% (43 343) se ha trasladado a otra universidad con licencia, mientras que el 73.8% (122 088) no lo ha hecho. Por su parte, del total de estudiantes que continúan en universidades con licencia denegada, 57% tiene intención de trasladarse, mientras que 43% no tiene la intención de hacerlo.

Con base en los resultados de la encuesta mencionada, la DIGESU ha elaborado la estrategia de apoyo a la continuidad de estudiantes de universidades con licencia denegada. En esta estrategia se han establecido acciones de supervisión y de financiamiento que serán acompañadas por acciones transversales como las acciones de comunicación y monitoreo.

En ese sentido, existe la necesidad de elaborar el diseño de una estrategia de comunicación de todas las acciones que se han establecido en la estrategia integral de apoyo a la continuidad de estudiantes con el objetivo que su implementación permita difundir estratégicamente las acciones para mejorar su efectividad y brindar información a los estudiantes de las diferentes opciones para el traslado y/o continuidad de estudios en su región durante el 2021<sup>3</sup>.

## 2. OBJETIVO

### Objetivo general

Elaborar e implementar un plan de comunicaciones que permita difundir de manera efectiva las acciones que forman parte de la estrategia de apoyo a la continuidad de estudiantes de universidades con licencia denegada.

### Objetivos específicos

- a. Identificar las necesidades de comunicación del público objetivo y los espacios, canales y/o mecanismos más adecuados para difundir los mensajes.

---

<sup>3</sup> Es preciso mencionar que se planea implementar las acciones en el año 2021.

- b. Diseñar una estrategia de comunicación que permita difundir de una forma eficiente la estrategia de apoyo a la continuidad de estudiantes de universidades con licencia denegada para mejorar su efectividad.
- c. Implementar y hacer seguimiento al plan de comunicaciones para medir su efectividad.

### 3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para lograr los objetivos propuestos se deberán cumplir las siguientes actividades:

#### **Etapa 1: Diseño del plan de comunicaciones**

Esta etapa comprende, como mínimo, el desarrollo de las siguientes acciones:

- Elaborar un diagnóstico que identifique las necesidades de comunicación del público objetivo y los espacios y/o mecanismos más adecuados para difundir los mensajes.
- Elaborar un plan de comunicaciones que revierta la problemática señalada en los antecedentes. El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:
  - ✓ Análisis del diagnóstico comunicacional. Debe comprender un análisis de la situación de los estudiantes de universidades con licencia denegada, de las condiciones normativas y las acciones de apoyo vigentes.
  - ✓ Objetivo y público objetivo.
  - ✓ Mapeo de medios de comunicación y aliados estratégicos locales, regionales y nacionales.
  - ✓ Insights de actores involucrados
  - ✓ Estrategias y acciones de comunicación y difusión, especificando hitos clave.
  - ✓ Alcance de la estrategia
  - ✓ Instrumentos y canales de comunicación
  - ✓ Planteamiento de propuestas diferenciadas de acuerdo al público objetivo.
  - ✓ Propuesta de productos de comunicación y difusión.
  - ✓ Ejes y mensajes clave por público objetivo.
  - ✓ Resultados esperados.
  - ✓ Propuesta de indicadores para el monitoreo y evaluación.

El plan de comunicaciones debe incluir estrategias diferenciadas para redes sociales, manejo de prensa, difusión en universidades, entre otros espacios identificados en el análisis.

- Elaborar el plan de implementación de las estrategias y acciones propuestas en el plan de comunicaciones (debe incluir hitos principales y cronograma con fechas y plazos específicos).
- Elaborar el plan de monitoreo y evaluación del plan de comunicaciones que lleve a determinar el grado de avance y las mejoras que se deben aplicar.
- Coordinar con Minedu, Sunedu y Pronabec el diseño de la estrategia de comunicación, teniendo en cuenta los recursos existentes en cada institución. Para ello, se deberán sostener reuniones periódicas y validar las propuestas con la DIGESU.

#### **Etapa 2: Elaboración de piezas de comunicación**

Esta etapa comprende, como mínimo, el desarrollo de las siguientes acciones:

- Definir el nombre de la campaña/estrategia y el claim. Se deberá presentar por lo menos 3 propuestas para ser aprobadas por la DIGESU.
- Establecer la identidad visual para la campaña/estrategia dentro del plan de comunicaciones.
- Elaborar y diseñar los productos de comunicación y difusión señalados en la etapa 1. Se debe considerar, como mínimo, lo siguiente:
  - ✓ Afiche (pieza madre)
  - ✓ Díptico, tríptico o folleto informativo

- ✓ Brochure sobre la estrategia integral de apoyo a la continuidad de estudiantes de universidades con licencia denegada
- ✓ Post para campaña en redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram)
- ✓ Mailing
- ✓ Videos en HD (por lo menos 3)
- ✓ Contenido para plataformas digitales
- ✓ Elaboración de contenidos (historias de vida, artículos, videos, etc.) sobre estudiantes que ya han realizado su traslado.
- Elaborar la carpeta de prensa (nota de prensa nacional y regional, ideas fuerza, resumen ejecutivo, etc.).

### **Etapa 3: Implementación y monitoreo del plan de comunicaciones**

- Desarrollo de talleres informativos para la prensa regional.
- Diseñar y ejecutar una “salida piloto” de estrategia comunicacional en, por lo menos, tres regiones del país de acuerdo a la priorización que haga DIGESU.
- Elaborar un informe sobre el cumplimiento del plan de monitoreo y evaluación del plan de comunicaciones, determinando el grado de avance y las mejoras que se deben aplicar.

## **4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR O AGENCIA DE COMUNICACIONES**

- Persona jurídica con experiencia mínima de 5 consultorías para la elaboración e implementación de estrategias de comunicación para instituciones públicas. Además, debe tener por lo menos 2 consultorías en planes de comunicación o campañas dirigidas a jóvenes.

### **4.1 Perfil o equipo de trabajo**

- El equipo debe estar compuesto mínimamente por 2 personas, conformado por un coordinador y un especialista en comunicación.
- El coordinador debe tener experiencia liderando equipos con metodologías ágiles. Debe tener título de Licenciado en Comunicaciones y/o Periodismo y/o afines. Experiencia laboral en diseño y ejecución de estrategias y/o campañas comunicacionales no menor a diez (10) años en el sector público y/o privado.
- El especialista deberá contar con título profesional en comunicaciones, diseños gráficos o afines. Además, deberá tener experiencia no menos a cinco (5) años en ejecución de estrategias y/o campañas comunicacionales.
- Alguno de los miembros del equipo debe contar con conocimiento en comunicación social, prensa, marketing digital y diseño gráfico.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	Plazos Máximos (d.c.)			
		FECHA	Revisión Observ.	Subsanar Observ.	Aprobación
Producto 01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las actividades asociadas a la Etapa 1</li> </ul>	Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	3	2	2
Producto 02	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ejecución de actividades asociadas a la etapa 2 y 3 en formato editable.</li> </ul>	Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	3	2	2

Todos los productos serán entregados en formato electrónico y serán remitidos a través del correo electrónico. Deberán ser enviados al correo electrónico institucional que será definido en el contrato.

## 6. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos tras obtener la conformidad del producto propuesto.

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1er. Pago	Producto 01	50% del monto total contratado a la conformidad del Producto 01.
2do. Pago	Producto 02	50% del monto total contratado a la conformidad del Producto 02.

## 7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Unidad Ejecutora 118 (Oficina de Calidad y Pertinencia) y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIGESU).

## 8. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Ejecutora 118 (Oficina de Calidad y Pertinencia), que podrá solicitar opinión técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y por su intermedio a la SUNEDU y/o el PRONABEC (actores involucrados en la estrategia integral).

## 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora garantizará la confidencialidad y reserva absoluta de la información referida a datos personales de los participantes. Del mismo modo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audio visual y/o escrito del material de la prestación de sus servicios.

Todo material elaborado por la contratista para cumplir con los fines de la presente consultoría, será de propiedad del Programa PMESUT y del Ministerio de Educación. De manera que podrá ser utilizado por ambas instituciones cuando y como lo estimen conveniente.